

Legislación Nacional

var disURL = '1288593/1288936/de_50_2002.htm' ;document.write("");]]> DECRETO 50/2002**EMERGENCIA CAMBIOS****Ley 25561. Fecha de entrada en vigencia** del 08/01/2002; publ. 09/01/2002Visto la Ley de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario 25561 , yConsiderando:Que el escenario social, económico y financiero y la marcada crisis por la que atraviesa nuestro país, requiere la íntegra y urgente entrada en vigencia de la ley 25561 .Que la ley 25561 no prevé expresamente la fecha de su entrada en vigencia por lo que debería estarse a lo dispuesto por el art. 2 del Código Civil.Que, en razón de ello, resulta de extrema necesidad y urgencia proceder al dictado del presente decreto a efectos de establecer la íntegra vigencia de la norma en cuestión, a efectos de que el Poder Ejecutivo Nacional implemente los actos tendientes a la regulación de los diversos aspectos sociales, económicos y financieros contenidos en la ley 25561 .Que en el caso, se evidencian circunstancias excepcionales que hacen imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución Nacional para la sanción de las leyes.Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por el art. 99 inc. 3 de la Constitución Nacional.Por ello, **El presidente de la Nación Argentina en acuerdo general de ministros decreta:****Art. 1.º** Establécese el día 06 de enero de 2002 como fecha de entrada en vigencia de la ley 25561 .**Art. 2.º** Dése cuenta al honorable Congreso de la Nación.**Art. 3.º** Comuníquese, etc.Duhalde - Capitanich - Gabrielli - Jaunarena - Ruckauf - Vanossi - Giannettasio - Atanasof - Remes Lenicov - De MendigurenReferencias: **L 25561:** 200-A, fasc. n. 1, p. 8.